



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-DJCPTE-G-10 0008588

**HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de agosto de 2010, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de las compañías **TEMEIDA S. A., DISTRIBUIDORA DITONI QUITO S. A., "DISTRIBUIDORA GEYOCA C. A.", GENERAL DE DISTRIBUCIONES GENDISCA C. A. Y KEYSTONE DISTRIBUTION ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA**, por **DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIPOR S. A.**, disolución anticipada de las primeras, aumento de capital y reforma del estatuto de ésta última;

QUE el señor arquitecto Leonardo Ortiz Jorgge, en su calidad de Gerente General de la compañía **TEMEIDA S. A.**, el señor ingeniero Galo Xavier Granizo Cedeño, en su calidad de Gerente General de la compañía **DISTRIBUIDORA DITONI QUITO S. A.**, la ingeniera Daysi Edith Cárdenas Guerrero, en su calidad de Gerente General de la compañía "**DISTRIBUIDORA GEYOCA C. A.**", el ingeniero Diego Fernando Arias Mendoza, en su calidad de Gerente General de la compañía **GENERAL DE DISTRIBUCIONES GENDISCA C. A.**, el ingeniero Juan Pablo Ribadeneira de Azeredo Coutinho, en su calidad de Gerente General de la compañía **KEYSTONE DISTRIBUTION ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA**; y, el señor Walter Francisco Nickel Garacoa, en su calidad de Gerente General de la compañía **DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIPOR S. A.**, con el patrocinio del señor abogado Fabrizio Peralta Díaz, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC.ICI.DDI.G.10.0962** de 30 de noviembre de 2010, con el que procede a ampliar el informe de Inspección No. **SC.ICI.DDI.G.10.0859** de 30 de octubre de 2010, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. **SC-IJ-DJCPTE-G-10-1567** de 7 de diciembre de 2010, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008; y, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de las compañías **TEMEIDA S. A., DISTRIBUIDORA DITONI QUITO S. A., "DISTRIBUIDORA GEYOCA C. A.", GENERAL DE DISTRIBUCIONES GENDISCA C. A. Y KEYSTONE DISTRIBUTION ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA**, b) la fusión que por absorción hace **DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIPOR S. A.**, c) el aumento de capital suscrito por **SETECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **SETECIENTAS TRES MIL DOSCIENTAS OCHENTA** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas, con lo que dicho capital asciende a la suma de **NOVECIENTOS SEIS MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, d) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

Foja 2 de 2

REF.: DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIPOR S. A.

0008588

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de noviembre de 1985, por la cual se constituyó la compañía **DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIPOR S. A.**, que ha absorbido a las compañías **TEMEIDA S. A.**, **DISTRIBUIDORA DITONI QUITO S. A.**, "**DISTRIBUIDORA GEYOCA C. A.**", **GENERAL DE DISTRIBUCIONES GENDISCA C. A.** Y **KEYSTONE DISTRIBUTION ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA**, ha aumentado su capital y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Milagro, en el Registro Mercantil a su cargo, y el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancelen las inscripciones correspondientes a las escrituras públicas de constitución de las compañías **TEMEIDA S. A.**, **DISTRIBUIDORA DITONI QUITO S. A.**, "**DISTRIBUIDORA GEYOCA C. A.**", **GENERAL DE DISTRIBUCIONES GENDISCA C. A.** Y **KEYSTONE DISTRIBUTION ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA**, respectivamente, en virtud de que dichas compañías han sido absorbidas por la compañía **DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIPOR S. A.**

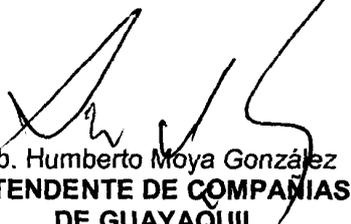
ARTICULO SEXTO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo del cantón Guayaquil, Segundo del cantón Quito, Noveno del cantón Guayaquil, Noveno del cantón Guayaquil; y Vigésimo Octavo del cantón Quito, anoten al margen de las matrices de las escrituras públicas del 30 de enero de 2003, 22 de agosto de 1983, 27 de febrero de 1981, 19 de septiembre de 1979; y, 17 de enero de 1996, respectivamente, por las cuales se constituyeron las compañías **TEMEIDA S. A.**, **DISTRIBUIDORA DITONI QUITO S. A.**, "**DISTRIBUIDORA GEYOCA C. A.**", **GENERAL DE DISTRIBUCIONES GENDISCA C. A.** Y **KEYSTONE DISTRIBUTION ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA**, en su orden, que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de las inscripciones de las compañías en el Registro de la Propiedad del cantón Milagro y en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Los señores Notarios sentarán razón de estas anotaciones.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que hayan adquirido con anterioridad a esta fecha las compañías que hoy se absorben.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a - 9 DIC 2010


Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL



MMC/WML

Coralia

Exp. Nos: 49527 .

9833 .

19460 .

16053 .

112210 .

43044

Trámite # 42718 (2010)